

ORDENANZA N°10880/2006.-
EXPTE.N°2475/2006-H.C.D.

VISTO:

El Expte.N°2475/2006 del Honorable Concejo Deliberante Caratulado: " Proyecto de Ordenanza s/prórroga vigencia Ordenanza N° 10764/2005, y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento formulado anteriormente por el Departamento Ejecutivo, obrante a Fs.1 del Expte. 2355/2005, consiste en la solicitud de prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 10764/2005, la cual dispone la suspensión temporaria de la aplicación de la Ordenanza N° 10761/2004, regulatoria de las actividades de los Empleados y Obreros Municipales.

Que la prórroga interesada , obedece a la continuidad de la Mesa de Trabajo Paritaria - tarea esta que ha demorado un tiempo mayor al previsto oportunamente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.- PRORROGASE hasta que la Mesa de Trabajo Paritaria eleve a este Honorable Concejo Deliberante la propuesta que surja de la negociación, la vigencia de la Ordenanza N° 10764/2005.

ART.2º.- COMUNÍQUESE, ETC..

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 27 de abril de 2006.
Héctor de la Fuente, Presidente - Gerardo Sánchez,
Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.